



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 16

SECCIÓN XIX

13 DE JUNIO DE 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueben los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2022-2024, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 08 de diciembre del 2022.

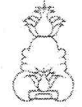
Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 13 de junio de 2023; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Ciudadano Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Maestra Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

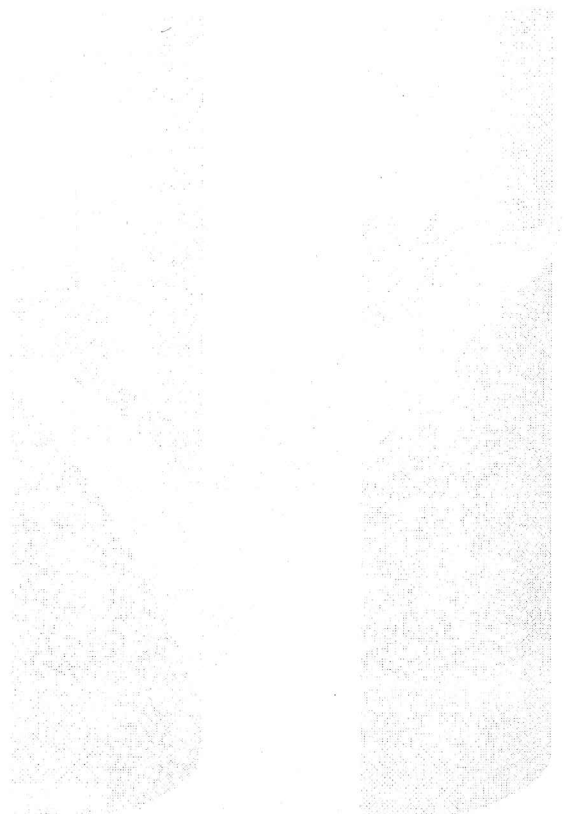
DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ÍNDICE		
I	Índice	2
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Base legal	6
V	Objetivo general	7
VI	Atribuciones	8
VII	Estructura orgánica	13
VIII	Organigrama	14
IX	Objetivo y funciones por Unidad Administrativa	15
X	Validación	24
	Dirección General de Servicios Ciudadanos.	15
	Oficialía de Mediación y Conciliación uno.	17
	Oficialía de Mediación y Conciliación dos.	
	Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Primer Turno.	
	Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Segundo Turno.	
	Oficialía Calificadora Palo Solo.	



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ÍNDICE		
I	Índice	2
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Base legal	6
V	Objetivo general	7
VI	Atribuciones	8
VII	Estructura orgánica	13
VIII	Organigrama	14
IX	Objetivo y funciones por Unidad Administrativa	15
X	Validación	24
	Dirección General de Servicios Ciudadanos.	15
	Oficialía de Mediación y Conciliación uno.	17
	Oficialía de Mediación y Conciliación dos.	
	Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Primer Turno.	
	Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Segundo Turno.	
	Oficialía Calificadora Palo Solo.	



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficialía Calificadora Hueyatenco.	
Oficialía del Registro Civil 01.	18
Oficialía del Registro Civil 02.	
Oficialía del Registro Civil 03.	
Oficialía del Registro Civil 04.	
Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social.	21
Módulo CURP.	22
Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	23



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

II INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización vigente especifica la estructura orgánica, base legal, objetivos y funciones de las unidades administrativas que integran a la Dirección General de Servicios Ciudadanos.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección General. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones. Para lograrlo se requiere de estructuras acordes a la misión institucional y a los requerimientos del entorno social y económico. De esta forma, el contar con una estructura organizacional adecuada, referenciando áreas y delimitando funciones, optimizará los recursos administrativos y proveerá al H. Ayuntamiento de una base sólida para la consecución de sus fines.

El presente manual de organización de la Dirección General de Servicios Ciudadanos, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta que tiene a su cargo áreas sustantivas que prestan servicios a la ciudadanía.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

III ANTECEDENTES

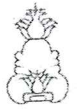
La Dirección de Servicios Ciudadanos fue creada en el mes de enero del 2013, pertenecía a la Secretaría del Ayuntamiento y las áreas que la integraban eran:

- Oficialía Mediadora y Conciliadora
- Oficialía Calificadora.
- Registros Civiles 1,2,3,4.
- Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social.
- Módulos CURP
- Derechos Humanos.

El 1° de Enero del 2022, se crea la Dirección General de Servicios Ciudadanos, contando con las mismas áreas excepto Derechos Humanos y se integra la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo anterior convierte a la Dirección de Servicios Ciudadanos en una pieza clave para mejorar la convivencia en la vida de los ciudadanos, obtener las mejores soluciones justas ante sus conflictos, calificar a los infractores del Bando Municipal, dar certeza jurídica a los habitantes del Municipio de Huixquilucan, brindando servicios que tienen un trato directo con los ciudadanos, día con día.

La oportunidad de trabajar en favor del Municipio y de sus habitantes, supone grandes retos y responsabilidades; lo cual se logra con el trabajo permanente y comprometido, sin embargo, tenemos a una ciudadanía, que arriesgó por cambiar las cosas, por arrancar un rumbo diferente, el rumbo del trabajo permanente y comprometido de todos los integrantes de la Dirección General de Servicios Ciudadanos, promoviendo la paz y mejor convivencia entre los ciudadanos.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IV BASE LEGAL

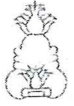
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 21 párrafo II, IV y V, 115 fracción III Inciso h.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 122, 123 y 124.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153.
- Ley de la Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social en el Estado de México.
- Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2022, artículos 1, 2, 4, 5, 28, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60, 65, 67, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 fracción I, II, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179.
- Reglamento de la Ley General de Población, artículos 41, 42, 43, 83, 84 y 85.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, artículos 223 y 224.
- Reglamento de la Mejora Regulatoria de Huixquilucan, Estado de México, artículo 9, fracción VII.
- Reglamento Interior del Registro Civil.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

V OBJETIVO GENERAL

Vigilar coordinadamente las áreas que integran la Dirección General de Servicios Ciudadanos, para que se brinden los servicios, en la atención de las demandas sociales y con estricto apego a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, honradez y austeridad, generando las condiciones necesarias que permitan el crecimiento y desarrollo del Municipio y sus habitantes.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VI ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

TÍTULO V DE LA FUNCIÓN MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LA CALIFICADORA DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORA-CONCILIADORAS Y DE LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS MUNICIPALES

Artículo 148.- En cada municipio el ayuntamiento designará, a propuesta del presidente municipal, al menos a un Oficial Calificador con sede en la cabecera municipal y en las poblaciones que el ayuntamiento determine en cada caso, quienes tendrán las atribuciones a las que se refiere el **artículo 150.-** Así mismo podrá nombrar a los oficiales mediadores-conciliadores en materia comunitaria que requiera, los cuales durarán en su cargo tres años con posibilidad a ser nombrados para otros periodos. La forma de concluir la mediación y la conciliación, será por convenios suscritos o por acuerdo de las oficialías en caso de advertir simulación en el trámite.

Artículo 149.- Las oficialías se dividirán en mediadoras-conciliadoras y calificadoras.

I. Para ser Oficial Mediador-Conciliador, se requiere:

- a). Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b). No haber sido condenado por delito intencional;
- c). Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
- d). Tener cuando menos treinta años al día de su designación;
- e). Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, o en comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y
- f). Estar certificado por el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

II. Para ser Oficial Calificador, se requiere:

- a). Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b). No haber sido condenado por delito intencional;
- c). Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
- d). Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación; y
- e). Ser licenciado en Derecho.

Artículo 150.- Son facultades y obligaciones de:

I. Los Oficiales Mediadores-Conciliadores:

- a). Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate;
- b). Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales;
- c). Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
- d). Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación;

e). Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial mediador-conciliador;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- f). Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
- g). Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite;
- h). Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación;
- i). Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;
- y
- j). Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

II. De los Oficiales Calificadores:

- a). Derogado
- b). Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal;
- c). Apoyar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad municipal, haciéndolo saber a quien corresponda;
- d). Expedir recibo oficial y enterar en la tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley;
- e). Llevar un libro en donde se asiente todo lo actuado;
- f). Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen;
- g). Dar cuenta al presidente municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad;
- h). Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del

Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; lo que se hará bajo los siguientes lineamientos:

1. Facultad para ordenar el retiro de vehículos: En caso de que los conductores de los vehículos involucrados en los hechos de que se trate no lleguen a un arreglo en el mismo lugar en que éstos hayan ocurrido, se presentarán ante el Oficial Calificador. El traslado se realizará por los mismos conductores, en caso de que éstos se encuentren en condiciones de circular, o bien, mediante el uso del servicio de grúas de su elección. Tratándose de vehículos con carga, se permitirá la realización de las maniobras necesarias para descargar el vehículo de que se trate.
2. Etapa conciliatoria: Una vez que el Oficial Calificador tenga conocimiento de los hechos, hará saber a los conductores las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio e instarlos a que concilien proponiendo alternativas equitativas de solución. En cualquier caso, el resultado de la etapa de conciliación se hará constar en el acta respectiva de manera circunstanciada. El acuerdo conciliatorio tendrá carácter de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado. La etapa de conciliación no podrá exceder del plazo de tres horas. Una vez vencido el plazo sin que las partes lleguen a un acuerdo, el Oficial Calificador levantará el acta respectiva y procederá conforme al punto siguiente.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

3. Reglas en el procedimiento arbitral: Cuando los involucrados no logren un acuerdo conciliatorio, el Oficial Calificador se constituirá en árbitro e iniciará el procedimiento respectivo actuando de la forma siguiente:

- a. Tomará la declaración de los interesados, del oficial de tránsito o policía que conozca de los hechos y, en su caso, de los testigos y ajustadores.
- b. Procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños que presenten, detallando en lo posible éstos, además, les tomará fotografías que muestren los daños sufridos, para constancia.
- c. Asegurará de oficio los vehículos involucrados y solamente se levantará el aseguramiento si los propietarios o conductores otorgan garantía bastante a juicio del Oficial Calificador, para garantizar el pago de la reparación de los daños. En este caso, los vehículos se devolverán a los propietarios o conductores en depósito provisional, quienes deberán resguardarlos en el lugar que expresamente señalen y tendrán la obligación de permitir el acceso para su revisión a los peritos y al personal que señale el Oficial Calificador, y estará prohibido repararlos, modificarlos, alterarlos o venderlos, teniendo las obligaciones de un depositario civil. De no presentarse los interesados ante el Oficial Calificador, o de no recibir en depósito los vehículos, estos se remitirán al depósito respectivo.
- d. Dará intervención de inmediato a los peritos que el caso requiera en materia de:

- Identificación vehicular;
- Valuación de daños automotrices;
- Tránsito terrestre;
- Medicina legal; y
- Fotografía.

Los peritos de los que se haya solicitado su intervención deberán rendir su dictamen a la brevedad posible, mismo que podrán emitir bajo cualquier medio. El Oficial Calificador deberá realizar todas las diligencias necesarias y velar para que los peritos estén en condiciones de rendir sus dictámenes. Para estos efectos, podrá requerir la intervención de peritos de la Fiscalía General de Justicia o del personal académico o de investigación científica o tecnológica de las instituciones de educación superior del Estado, que designen éstas, que puedan desempeñar el cargo de perito e. El Oficial Calificador a través del medio que resulte más eficaz, realizará consulta a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para saber si el o los vehículos involucrados cuentan o no con reporte de robo y para tal efecto proporcionará los números de serie, motor y placas de circulación, asentando constancia de dicha consulta y agregando en su caso la documentación comprobatoria del resultado. Si de la identificación vehicular se desprenden alteraciones o de la consulta a la base de datos existe reporte de robo de los vehículos afectados, se procederá al aseguramiento y puesta a disposición ante el Ministerio Público.

f. Conciliación en el procedimiento arbitral: Una vez rendidos los dictámenes periciales, el Oficial Calificador los hará del conocimiento de los involucrados y requerirá al probable responsable garantice o cubra la reparación del daño, la cual podrá realizarse por alguno de los medios legales establecidos.

En esta etapa, nuevamente el Oficial Calificador, instará a los interesados a que concilien y volverá a proponerles alternativas equitativas de solución.

4. Emisión del Laudo: Agotadas las diligencias, si los interesados no logran un acuerdo conciliatorio, el Oficial Calificador con carácter de árbitro, en el plazo de las setenta y dos horas siguientes emitirá el laudo respectivo debidamente fundado y motivado, mismo que además deberá contener:

- a. Lugar, fecha y autoridad arbitral que lo emite;
- b. Nombres y domicilios de las partes;
- c. Un extracto de los hechos y los dictámenes emitidos;
- d. El responsable del accidente de tránsito;
- e. El monto de la reparación del daño;
- f. La determinación de que el vehículo, en su caso, queda depositado en garantía del afectado, en los términos señalados en este artículo.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

5. Ejecución del Laudo: El laudo arbitral tendrá carácter de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado. El responsable de los daños tendrá un plazo de ocho días para realizar el pago respectivo. De no realizarse el pago, el interesado tendrá expedito su derecho para promover en la vía de apremio, ante las autoridades judiciales competentes.

6. El Oficial Calificador entregará a los interesados copia certificada del laudo respectivo.

i). Las demás que les atribuyan los ordenamientos municipales aplicables, previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 151.- No pueden los oficiales conciliadores y calificadores:

- I. Girar órdenes de aprehensión;
- II. Imponer sanción alguna que no esté expresamente señalada en el bando municipal;
- III. Juzgar asuntos de carácter civil e imponer sanciones de carácter penal;
- IV. Ordenar la detención que sea competencia de otras autoridades.

Artículo 152.- Para el debido cumplimiento de las atribuciones que en este capítulo se previenen, cada ayuntamiento determinará la forma de organización y funcionamiento de las oficialías conciliadoras y calificadoras de su municipio.

Artículo 153.- Las faltas temporales de los oficiales calificadores serán cubiertas por el secretario de la propia oficialía o por el servidor público que el Presidente Municipal designe, quienes estarán habilitados para actuar en nombre del titular, siempre y cuando cumplan los requisitos de Ley.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México

Capítulo Segundo De las Dependencias

Sección Segunda Atribuciones, Responsabilidades y Funciones

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Artículo 223. La Dirección General de Servicios Ciudadanos tendrá por objeto la promoción de la paz social, a través de la implementación y sustanciación de medios alternativos de solución de controversias y la imposición de sanciones por faltas administrativas o infracciones al bando municipal, y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el ayuntamiento.

Prevenir conductas antisociales entre la juventud Huixquiluquense y atender los casos turnados por otras instancias de gobierno, para su reintegración, readaptación y rehabilitación.

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante su registro, resguardo, autorización y certificación.

Realizar a solicitud de la ciudadanía, el trámite para la obtención de la Clave Única de Registro de Población.

Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Coordinar y dar seguimiento a las oficialías Calificadora y Mediadora-Conciliadora para el correcto desempeño de sus funciones;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- II. Verificar que los asuntos que conozca las oficialías mediadoras conciliadoras y calificadoras, se atiendan conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, dando cuenta al Síndico Municipal de la verificación de los asuntos que conozcan las oficialías calificadoras;
- III. Revisar periódicamente los libros de registro de expedientes de mediación y/o conciliación, respectivamente;
- IV. Dar cuenta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, de las personas detenidas por infracciones o faltas a los ordenamientos municipales, que hayan cumplido con la sanción impuesta;
- V. Conocer los reportes de los accidentes ocasionados por hechos de tránsito vehicular, siempre que se trate de daños materiales en propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refieren a la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México;
- VI. Brindar apoyo administrativo a las Oficialías del Registro Civil para el correcto desempeño de sus funciones;
- VII. Rendir los informes y reportes estadísticos que le sean solicitados por la Presidenta Municipal;
- VIII. Tramitar la Clave Única de Registro de Población;
- IX. Brindar apoyo administrativo a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social para el desempeño de sus funciones, conforme a los convenios de colaboración aprobados entre el Gobierno Municipal y Estatal;
- X.- Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el trámite de expedición de pasaportes, recibiendo la documentación para posterior desahogo en la delegación de adscripción correspondiente; y
- XI.- Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, y las que correspondan a las dependencias que se les adscriban.

Artículo 224. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de Servicios Ciudadanos, se auxiliará previa suficiencia presupuestal de:

- a) Oficialía de Mediación y Conciliación Uno;
- b) Oficialía de Mediación y Conciliación Dos;
- c) Oficialía Calificadora Primer Turno;
- d) Oficialía Calificadora Segundo Turno;
- e) Oficialía del Registro Civil 01;
- f) Oficialía del Registro Civil 02;
- g) Oficialía del Registro Civil 03;
- h) Oficialía del Registro Civil 04;
- i) Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social; y
- j) Módulo CURP.
- k) Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores
- l) Enlace Administrativo.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

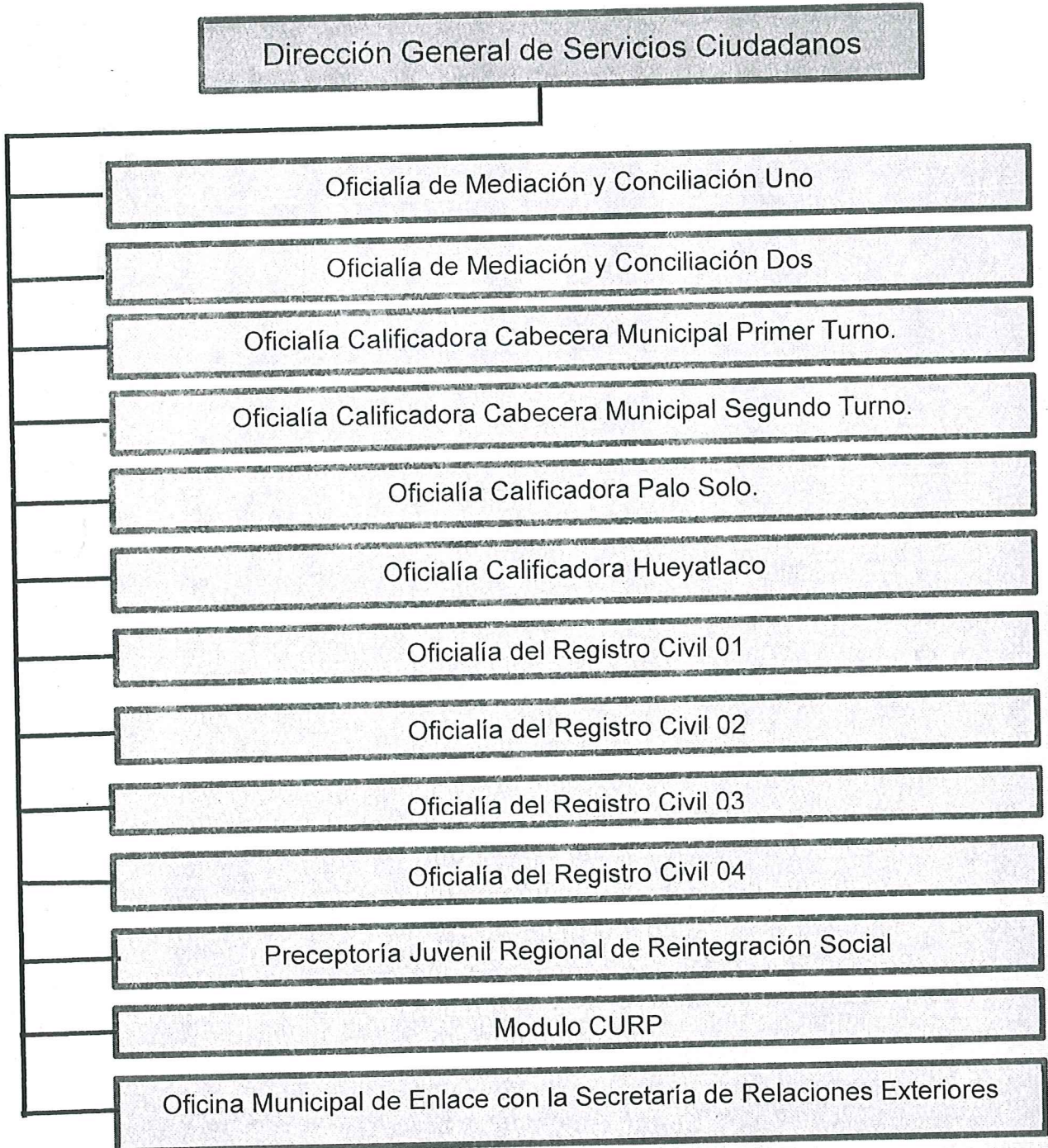
VII ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dependencia	
Dirección General de Servicios Ciudadanos	1.1 Oficialía de Mediación y Conciliación uno.
	1.2 Oficialía de Mediación y Conciliación dos.
	1.3 Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Primer Turno.
	1.4 Oficialía Calificadora Cabecera Municipal Segundo Turno.
	1.5 Oficialía Calificadora Palo Solo.
	1.6 Oficialía Calificadora Hueyatenco.
	1.7 Oficialía del Registro Civil 01.
	1.8 Oficialía del Registro Civil 02.
	1.9 Oficialía del Registro Civil 03.
	1.10 Oficialía del Registro Civil 04.
	1.11 Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social.
	1.12 Módulo CURP.
	1.13 Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VIII ORGANIGRAMA





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IX OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Servicios Ciudadanos

Objetivo:

La promoción de la paz social, a través de la implementación y sustanciación de medios alternativos de solución de controversias y la imposición de sanciones por faltas administrativas o infracciones al bando municipal, y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el ayuntamiento. Prevenir conductas antisociales entre la juventud Huixquiluquense y atender los casos turnados por otras instancias de gobierno, para su reintegración, readaptación y rehabilitación. Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante su registro, resguardo, autorización y certificación. Realizar a solicitud de la ciudadanía, el trámite para la obtención de la Clave Única de Registro de Población.

Funciones:

1. Coordinar y dar seguimiento a las oficialías Calificadora y Mediadora-Conciliadora para el correcto desempeño de sus funciones
2. Verificar que los asuntos que conozca las oficialías mediadoras-conciliadoras y calificadoras, se atiendan conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, dando cuenta al Síndico Municipal de la verificación de los asuntos que conozcan las oficialías calificadoras;
3. Revisar periódicamente los libros de registro de expedientes de mediación y/o conciliación, respectivamente;
4. Dar cuenta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, de las personas detenidas por infracciones o faltas a los ordenamientos municipales, que hayan cumplido con la sanción impuesta;
5. Conocer los reportes de los accidentes ocasionados por hechos de tránsito vehicular, siempre que se trate de daños materiales en propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refieren a la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México;
6. Brindar apoyo administrativo a las Oficialías del Registro Civil para el correcto desempeño de sus funciones;
7. Rendir los informes y reportes estadísticos que le sean solicitados por la Presidenta Municipal;
8. Tramitar la Clave Única de Registro de Población;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

9. Brindar apoyo administrativo a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social para el desempeño de sus funciones, conforme a los convenios de colaboración aprobados entre el Gobierno Municipal y Estatal;
10. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el trámite de expedición de pasaportes, recibiendo la documentación para posterior desahogo en la delegación de adscripción correspondiente; y
11. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, y las que correspondan a las Dependencias que se les adscriban.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficialía de Mediación y Conciliación Uno y Dos

Objetivo:

Promover la paz social mediante procedimientos alternos de los medios de solución de conflictos, para resolver las controversias entre los ciudadanos solicitantes que no sean constitutivos de delitos.

Funciones:

1. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el método del asunto que se trate;
2. Implementar procedimientos de Mediación Conciliación: vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política, en el municipio en todos los casos que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades Municipales;
3. Cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo a los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
4. Llevar un libro donde se asienten los expedientes de mediación y conciliación;
5. Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
6. Asistir a cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes en su materia correspondiente; y
7. Las demás que le confieren las disposiciones y las que deleguen la Presidenta Municipal y la Dirección General de Servicios Ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficialías Calificadoras Cabecera Municipal Primer y Segundo Turno, Palo Solo y Hueyatenco.

Objetivo:

Conocer y aplicar sanciones administrativas por faltas al Bando Municipal vigente, expedir actas informativas y copias certificadas de actas a petición de parte, así como intervenir en accidentes automovilísticos.

Funciones:

1. Conocer y aplicar las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones expedidas por el Ayuntamiento;
2. Expedir los recibos oficiales y enterar a la Tesorería Municipal los ingresos derivados por conceptos de multas impuestas en términos del Bando Municipal;
3. Expedir a petición de parte actas informativas de hechos, siempre y cuando estos no constituyan delitos;
4. Apoyar a la autoridad municipal en la conservación del orden público y en la verificación de daños que en su caso afecten a los bienes propiedad municipal,
5. Llevar un libro en el que se asiente todo lo actuado;
6. Conocer mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes con motivo de tránsito vehicular cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 150 fracción II, inciso h, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y
7. Las demás que le confieren las disposiciones y las que deleguen la Presidenta Municipal y la Dirección General de Servicios Ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficialía del Registro Civil 01, 02, 03 y 04

Objetivo:

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo, autorización y certificación de los actos que en términos de normatividad establece el Gobierno del Estado de México, dando publicidad y solemnidad a dichos actos con eficacia honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad.

Funciones:

1. Autorizar dentro de la jurisdicción el registro de actos y hechos del estado civil relativo al nacimiento oportuno y extemporáneo, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y defunción de los mexicanos y extranjeros, habitantes del territorio Municipal o que accidentalmente se encuentren dentro del mismo;
2. Inscribir las resoluciones que declaren la adopción plena, la tutela, la ausencia, la presunción de muerte, pérdida de la capacidad legal para administrar bienes o nulidad de matrimonio;
3. Tener bajo custodia y responsabilidad los libros del Registro Civil, formatos y hojas de papel especial para expedir copias certificadas y demás documentos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
4. Dar cumplimiento a los requisitos que el Código Civil prevé para la celebración de los actos y hechos del estado civil;
5. Obtener oportunamente de la Oficina Regional, las formas para el asentamiento de actas del Registro Civil papel especial para las certificaciones y el material necesario para sus funciones;
6. Verificar que las actas se asienten en los formatos que correspondan y que su contenido se ajuste a lo establecido por el Código Civil;
7. Transcribir las constancias relativas a los hechos y/o actos del estado civil de los mexicanos celebrados en el extranjero;
8. Realizar las anotaciones que procedan en las actas en término no mayor de tres días hábiles a partir de la percepción del documento;
9. Autorizar los hechos y actos del estado civil fuera de la Oficialía, en horario distinto al ordinario de labores;
10. Expedir las certificaciones de actas y de inexistencia de registro de los libros de su Oficialía y/o del sistema automatizado, así como de los documentos que obren en sus apéndices;
11. Rendir a las autoridades federales, estatales, municipales y organismos los informes que prevén los ordenamientos respectivos;
12. Difundir el conocimiento de los servicios del Registro Civil, con el apoyo de las autoridades del Ayuntamiento;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

13. Fijar en un lugar visible al público el importe de los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México, así como los honorarios que causen los servicios que presta el Registro Civil;
14. Contestar oportunamente las demandas interpuestas en su contra como Oficial y dar seguimiento a los juicios haciéndolo del conocimiento de la Dirección General;
15. Proponer a la autoridad municipal los periodos vacacionales de los empleados administrativos de la Oficialía;
16. Mantener actualizado el inventario de la Oficialía;
17. Cumplir las guardias establecidas para el asentamiento de actas de defunción y trámites relacionados en los días y horarios establecidos;
18. En caso de sospechar de la autenticidad de los documentos presentados, deberá notificar de inmediato a la Dirección General y formular la denuncia respectiva ante la autoridad competente;
19. Presenciar y proporcionar la información solicitada en las supervisiones que se practiquen en la Oficialía de la cual es titular, formulando las aclaraciones que considere necesarias;
20. Las demás que establecen las leyes correspondientes; y
21. Las demás que le confieren las disposiciones y las que deleguen la Presidenta Municipal y la Dirección General de Servicios Ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social

Objetivo:

Prevenir conductas antisociales entre la juventud huixquiluquense, y en los casos turnados por otras instancias de gobierno, reintegrar, readaptar y rehabilitar a los mismos a la sociedad.

Funciones:

1. Brindar pláticas informativas de prevención ante conductas antisociales en planteles educativos de los diferentes niveles escolares dirigidos a los jóvenes y padres de familia, en grupo de Alcohólicos Anónimos (AA), así como a Autoridades Auxiliares del Municipio;
2. Difundir la prevención ante conductas antisociales a través de trípticos informativos a toda la población del Municipio;
3. Planear, organizar e implementar talleres y eventos artísticos, culturales y deportivos;
4. Elaborar periódicos murales y carteles informativos de prevención ante conductas antisociales;
5. Controlar y registrar a los jóvenes que han incurrido en conductas antisociales y que son remitidos por otras instancias de gobierno como la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, instituciones educativas y autoridades jurisdiccionales, así como por los tutores de los mismos;
6. Proporcionar información y orientación al joven, y en su caso al o a los tutores sobre los servicios que presta la unidad administrativa y de los requisitos necesarios para tener acceso a los mismos;
7. Programar y prestar conjuntamente los servicios de asesoría jurídica, psicología, pedagogía y trabajo social;
8. Fomentar e incentivar la participación de los jóvenes en tratamiento en los talleres y eventos artísticos, culturales y deportivos de prevención: y
9. Determinar, conjuntamente con las áreas técnicas de la unidad administrativa, el alta del joven que incurrió en una o varias conductas antisociales.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Modulo CURP

Objetivo:

Realizar el trámite para que el ciudadano que así lo solicite pueda obtener su Clave Única de Registro de Población.

Funciones:

1. Dar de alta la clave única de registro de población (mexicanos, migrantes, inmigrantes, refugiados del país);
2. Realizar la corrección de errores en la CURP, cuando el ciudadano así lo solicite o se detecte alguna inconsistencia;
3. Brindar la atención correspondiente para que el ciudadano pueda hacer su trámite de baja de homonimias, en caso así se requiera;
4. Reimprimir la constancia de la CURP a los ciudadanos que así lo soliciten;
5. Elaborar y presentar informes de manera mensual acerca de los ciudadanos que se presenten a realizar algún tipo de trámite; y
6. Las demás que le confieren las disposiciones y las que deleguen la Presidenta Municipal y la Dirección General de Servicios Ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVO:

Atención personalizada para la tramitación y gestión del documento oficial "Pasaporte", a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hasta su conclusión.

FUNCIONES:

1. Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano, y becas que promueve la Secretaría.
2. Brindar asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior, bajo la coordinación de la Delegación correspondiente y los lineamientos que, en materia de protección, emita la Dirección General de Protección a mexicanos en el exterior
3. Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
4. Recibir las solicitudes y documentación, soporte de todos los servicios que presta la Secretaría de acuerdo con los Reglamentos aplicables, manuales e instructivos que señale la misma.
5. Verificar el pago de derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios que establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso del comprobante que al efecto solicite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, y demás disposiciones legales aplicables, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
7. Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos que sean de su competencia.
8. Entregar en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base a la normatividad aplicable.
9. Canalizar a la Delegación de la Secretaría que corresponda, los asuntos que sean de su competencia.
10. Las demás que expresamente le sean autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

X VALIDACIÓN



H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
2022-2024
**Presidencia
Municipal**

Dra. Romina Contreras Carrasco
Presidenta Municipal Constitucional

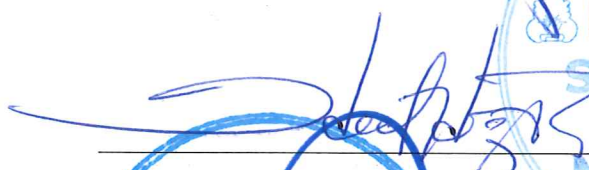
Lic. Benito García Avalos
Contralor Interno Municipal


H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
2022-2024
**Contraloría
Interna
Municipal**

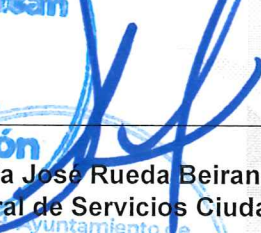
Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
Secretario Técnico Municipal

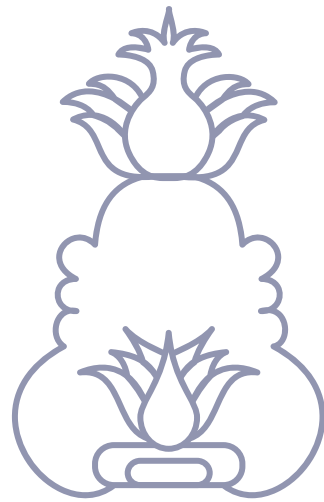

H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
2022-2024
**Secretaría
Técnica
Municipal**

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
Directora General de Administración


H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
2022-2024
**Dirección
General de
Administración**

Mtra. María José Rueda Beirana
Directora General de Servicios Ciudadanos


H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
2022-2024
**Dirección General
de Servicios
Ciudadanos**



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO